

AVISO

LA JEFE DEL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

HACE SABER:

Que en la ciudad de Manizales; a los VEINTIUNO (21) días del mes de diciembre de 2016, se deja constancia que el Grupo de Determinación y Liquidación de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales , dio respuesta de fondo del derecho de petición radicado el 18 de agosto de 2016 con GED-28871-16, mediante Resolución No. 116 de fecha 11 de Octubre de 2016, enviado a la dirección indicada por el peticionario: el señor JHON FREDY GIRALDO VALENCIA, siendo devuelto por la Empresa de correo 472, con la anotación "No existe"; por este motivo, se procede a notificar por aviso la Resolución No. 116 de fecha 11 de octubre de 2016, motivo por el cual, se procede a notificarlo (a) por aviso, de conformidad con los establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, C.P.A.C.A. El oficio a notificar, puede ser consultado como archivo adjunto en la página web de la entidad durante el mismo término que este aviso permanecerá fijado en cartelera.

Constancia de fijación:

Con el fin de notificar al (a) señor (a) FREDY GIRALDO VALENCIA, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la cartelera del Grupo de Determinación y Liquidación, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy: 21 de Diciembre de 2016 a las 7:00 a.m.



JHON URREA GIRALDO
JEFE DE GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN (E)

Constancia de desfijación:

Se hace constar que el presente aviso permaneció por el término legal y se desfijó hoy 6 de diciembre, siendo las 6:00 p.m.

RESOLUCION No. 110 - - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCION

La Profesional Universitaria del Grupo de Determinación Y Liquidación de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Impuesto Predial Unificado regulado por la Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990 y demás normas complementarias, es un tributo municipal, cuyo hecho generador lo constituye la propiedad o posesión de bienes inmuebles en cabeza de una persona natural o jurídica, dentro de la jurisdicción de determinado municipio; y que la administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos entes municipales.
2. Que el Señor JHON FREDY GIRALDO VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.080.554, posee la calidad de propietario del inmueble identificado con la ficha catastral No 0002000000410030500000001, de acuerdo a la información remitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, al Municipio de Manizales.
3. Que el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde de Manizales, expidió el 23 de marzo de 2011 el Acuerdo 760, el cual en su artículo Segundo, reza: *"A partir del primero (1) de enero de 2012 y hasta el año 2016, estarán exonerados del pago del 100% del Impuesto Predial Unificado los predios rurales no recreacionales cuya área no sea mayor a cinco (5) hectáreas y el avalúo catastral a primero (1) de enero de cada vigencia sea menor o igual a 50 SMMLV."*
4. Que el predio identificado con la ficha catastral 0002000000410030500000001, presentó los siguientes avalúos desde el año 2014:

VIGENCIA	AVALUO VIVIENDA	BASE AVALUO PARA EXONERACIÓN	
2014	\$11.727.000	\$24.060.000	Exonerado
2015	\$12.125.000	\$24.782.000	Exonerado
2016	\$12.489.000	\$25.525.000	Exonerado

5. Que por error, el sistema liquidó el Impuesto Predial Unificado a cargo del Señor JHON FREDY GIRALDO VALENCIA, en su calidad de propietario del inmueble identificado con la ficha catastral No 0002000000410030500000001, para la vigencia 2014 y 2015.

RESOLUCION No. 116 - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCION

6. Que el Señor JHON FREDY GIRALDO VALENCIA, por el Predio identificado con la Ficha Catastral No. 0002000000410030500000001, realizó los siguientes pagos por concepto Impuesto Predial Unificado en las vigencias 2014 y 2015:

FECHA DE PAGO	No. FACTURA CANCELADA	VALOR TOTAL FACTURA
10/03/2014	87395299	71.000
29/04/2015	201740375	73.000
TOTAL		\$144.000

7. Que a través de escrito fechado 18 de agosto de 2016, radicado en la Alcaldía bajo el GED-28871-16, el Señor JHON FREDY GIRALDO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.080.554, solicitó al Municipio de Manizales, se efectúe la devolución del saldo a favor que posee en la ficha catastral No. 0002000000410030500000001, por encontrarse exento y haber cancelado el impuesto de las vigencias 2014 y 2015.
8. Que de conformidad con el Artículo 861 del Estatuto Tributario Nacional y una vez efectuado el cruce de información con los demás Impuestos Municipales, se pudo constatar que el señor JHON FREDY GIRALDO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.080.554, se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con el Municipio de Manizales.
9. Que dado lo anterior, este despacho procederá a efectuar la devolución del valor cancelado por concepto de Impuesto Predial de las vigencias 2014 y 2015, de la ficha catastral No. 0002000000410030500000001, equivalente a la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144.000).

Por lo anteriormente expuesto,

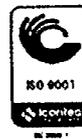
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

ORDENAR la devolución del saldo a favor que posee el señor JHON FREDY GIRALDO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.080.554, por concepto de Impuesto Predial en la ficha catastral No. 0002000000410030500000001, por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144.000); con cargo a las siguientes rentas:



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



RESOLUCION No. 110- - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCION

CODIGO RENTA	DESCRIPCION	VALOR
11102	Vigencias Anteriores - Impuesto Predial	96.000
82301	Sobretasa Medio Ambiente	48.000
TOTAL DEVOLUCIÓN		144.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar la devolución de que trata el numeral anterior, a la Cuenta de ahorros No. 081300005881 del Banco Davivienda, a nombre de JHON FREDY GIRALDO VALENCIA, identificado con NIT No. 75.080.554.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente decisión, a la Oficina de Presupuesto y a la Tesorería General Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, al señor JHON FREDY GIRALDO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.080.554, cuya dirección de notificación es: Carrea 10 No. 32-03, Bodega 1; teléfono 8738926; en la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, a los

11 OCT. 2016


MARIA GLADYS YEPEZ CORREA
Profesional Universitario
Grupo Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas

Proyecto
Lida Janeth Loatza Largo

